

RESOLUCION NO.

22 ENE. 2019

(000166)

“Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950, artículo 29 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas LENA RODERO ACOSTA, mediante Comunicación Interna de fecha 14-01-2019, radicado con el número 20193100000563, solicita al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ, el traslado de la funcionaria SANDRA SEGRERA ARELLANA, adscrita al Consultorio Jurídico, Sede Centro a las Oficinas de la decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Este traslado ha sido concertado con la Funcionaria.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de movimiento de personal así: “**Traslado o Permuta.** Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

Que también hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Que los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.

Que los reglamentos de las carreras especiales, en lo referente a los traslados y permutas, ajustarán a lo dispuesto en este decreto.

Que el traslado o permuta procede entre organismos del orden Nacional y Territorial.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Trasladar a la Funcionaria **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 32743798, del Consultorio Jurídico sede Centro a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a las Funcionarias interesadas de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

Proyectó. PU Luis J. Villa Álvarez
Revisó. Salomón Mejía



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20193100000563
Fecha: 14-01-2019

Página 1 de 1

COMUNICACIÓN INTERNA

DE :	Decana - Facultad de Ciencias Jurídicas
PARA :	Salomón Mejía- Jefe Departamento de Talento Humano
FECHA :	14 / 01/ 2019
ASUNTO :	Solicitud traslado funcionaria Sandra Segrera

Cordialmente,

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito solicitarle traslado de la funcionaria **Sandra Segrera** identificada c.c. 32.743.798, profesional universitario del Consultorio Jurídico sede centro, a las oficinas de la decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

La decisión de traslado ha sido concertada con la funcionaria, la cual es miembro de la junta directiva de Sintraunicol.

Cordialmente,


LENA RODERO ACOSTA
Decana Facultad de Ciencias Jurídicas
Proyectó: Lherrera
Revisó: Lrodero